



DICTAMEN No.26

DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL EN MATERIA DE RUIDO AL CENTRO SOCIAL CULTURAL DEPORTIVO "VIDEOGRAFO" AVECUUR, A.C. EN AZCAPOTZALCO.

Mediante atenta nota de fecha 27 de febrero del año en curso y con relación al expediente PAOT-2008-03-SOT-03 la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial de esta Subprocuraduría, solicita un dictamen técnico por medio del que se determine lo siguiente:

- Si las emisiones sonoras provenientes de las actividades que se realizan en el Centro Social Cultural y Deportivo "Videografo" AVECUUR, A.C., se encuentra dentro de los límites máximos permisibles que se prevé la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2006.

Con fundamento en los artículos 15 BIS 4 fracciones II y XIV y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, los CC. Yadira Mora Puente y Mariano Betancourt Cruz, el día 5 de abril de 2008 se realizó el reconocimiento de hechos en donde se observó lo siguiente:

- Que al llegar al inmueble denominado Centro Social Cultural y Deportivo "Videografo" AVECUUR, A.C. en la Delegación Azcapotzalco, se observó una construcción de 500 m² delimitado por estructuras metálicas de color blanco.
- Dentro del mismo predio se encuentra una antena de comunicación con una altura de 15 m aproximadamente.
- Este establecimiento colinda con la Unidad Habitacional El Rosario CTM que se ubica en las calles de Albañil e Hidrógeno.
- Al momento de la diligencia el establecimiento que presta servicio de salón para eventos sociales se encontraba trabajando ya que se escuchaba música.
- En el interior del establecimiento se encuentra un área donde se ubica la administración del lugar y tres consultorios médicos.
- A 4 metros de la administración se observaron dos salones de eventos sociales con unas dimensiones de 100 m² aproximadamente cada uno, estos cuentan con un área de 15 m² donde se instala el grupo musical o en su caso las personas que amenizan el evento, así mismo también cuentan con salidas de emergencias.



Considerando que los hechos constatados pueden constituir violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental y/o territorial del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 12 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y con base en las funciones conferidas a esta Subdirección en el Manual Administrativo de este Organismo Descentralizado **se elabora el siguiente Dictamen Técnico** en materia de ruido para el inmueble, ubicado en la Calle Hidrógeno s/n, esquina con Calle Albañiles, Unidad Habitacional El Rosario CTM, C.P. 02100, Delegación Azcapotzalco.

Los datos generales del establecimiento que a continuación se enlistan fueron proporcionados por la persona que nos atendió al momento de realizar la diligencia, por lo que se sugiere que el investigador confirme la veracidad de los mismos.

Nombre o Razón social: Centro Social Cultural y Deportivo "Videografo" AVECUUR, A.C.

Nombre del propietario o responsable legal, en su caso: Comunitario

Domicilio: Calle Hidrógeno s/n, esquina con Calle Albañiles, Unidad Habitacional El Rosario CTM, C.P. 02100, Delegación Azcapotzalco

Giro o Actividad: Salón de eventos sociales

Uso de suelo: Habitacional

Horario de Funcionamiento: Depende del evento que se presente

Turnos de Operación, en su caso: Dos

Características de operación normales: No se proporcionó.

Características extraordinarias, en su caso: No se proporcionó.

Relación y Descripción de los Equipos, Maquinaria, Procesos y Actividades Relacionados con las Emisiones Sonoras:

Grupos musicales en vivo y sonidos con bocinas.

Descripción de la denuncia ciudadana, cuando sea el caso:

Se recibió en esta Procuraduría un escrito mediante el cual se denuncia que (...) la emisión de ruido generado por las actividades que realiza el Centro Social Cultural y Deportivo "Vodeografo" AVECUUR, A.C., localizado en la Calle Hidrógeno s/n, esquina con calle Albañiles, Unidad Habitacional El Rosario CTM, C.P. 02100 donde se realizan eventos los días viernes, sábados y domingos por las noches y en ocasiones en las tardes (...).



La Ley Ambiental del Distrito Federal definen como Fuente Fija: "Los establecimientos industriales, mercantiles y de servicio y los espectáculos públicos que emitan contaminantes al ambiente, ubicados o realizados, según corresponda, en el Distrito Federal".¹

Por lo tanto, el establecimiento cumple con las características mencionadas en el párrafo anterior y por tal motivo la fuente generadora emisora de ruido debe cumplir lo que establece la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2006², misma que indica que los límites máximos de decibeles (dB) de aquellas actividades o giros que requieran de equipo o maquinaria que genere ruido al ambiente debe ser de:

HORARIO	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE
06:00 h. a 20:00 h.	65 dB(A)
20:00 h. a 06:00 h.	62 dB(A)

Fuente: NADF-005-AMBT-2006

Equipo de Medición.

Marca: CESVA.

Modelo: SC310.

Número de Serie del Equipo: T224788

Mediciones.

Fecha: 6 de marzo del 2008

Hora: 24:30 horas

Nombre de los Responsables: Yadira Mora Puente.

Tiempo de Medición, en cada punto: 5 minutos en cada uno

El punto de denunciante fue tomado dentro del inmueble ubicado en Calle Hidrógeno No. 165 interior 101, en la sala, sobre la misma calle donde se encuentra el Centro Social, en el que al decir del denunciante es el lugar donde se percibe más la molestia del ruido.

Mientras que los puntos de referencia se tomaron al frente del inmueble en la Calle Hidrógeno s/n esquina con Calle Albañiles en la Unidad Habitacional El Rosario, una vez que se realizó el monitoreo para detectar los puntos críticos conforme a lo que estipula la norma, tal como se muestra en el croquis anexo.

1 Ley Ambiental del Distrito Federal. 2000. Gobierno del Distrito Federal, 2000. Ley Ambiental para el Distrito Federal, México D.F.
2 Norma Ambiental Para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2006 México D.F., Gobierno del Distrito Federal. Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal 2006



Los datos obtenidos después de procesarlos en el sistema fueron los siguientes:

Valor de Neq, N50 y Nrf, en cada punto.

Puntos de Medición	Neq	N50	Nrf
Punto de Denuncia	69.70	66.1	0
Punto de Referencia	74.80	67.7	0

Valor de NeqA, NeqC, Ni en cada punto.

Puntos de Medición	NeqA	NeqC
Punto de Denuncia	67.7	81.7
Punto de Referencia	70.9	83.7

Nivel de Fuente Emisora Corregido.

NFEC= 77.80 db(A).

Conclusión.

El resultado obtenido después de realizar el procesamiento de los datos es de **77.80 dB(A)**, estando por arriba **15.8 dB(A)** decibeles con respecto a lo que está establecido en la Norma antes mencionada, la cual establece como máximo para el horario comprendido de las 20:00 a las 06:00 horas el valor de 62 decibeles ponderados en (A) tal como se muestra en las tablas anexas.

No omito señalar que las lecturas registradas por el sonómetro pueden variar, derivado de factores externos a la fuente fija tales como: el paso vehicular, la afluencia de personas, y ruidos provenientes de otros establecimientos. Por lo anterior es importante tomar en cuenta que aún cuando se realice más de una medición, los resultados no necesariamente coincidirán.

Cabe mencionar que no se tomó medición de ruido de fondo, ya que por las actividades del establecimiento no fue posible apagar el sonido.



El presente se emite de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

México D. F. a 18 de abril de 2008

ATENTAMENTE

Biól. Martín Toquero García

Ced. Prof. 4212663
Técnico especializado adscrito a la Subprocuraduría
de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría
Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito
Federal

Biól. Yadira Mora Puentes

Técnico especializado adscrito a la Subprocuraduría
de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría
Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito
Federal

Arq. Mariano Betancourt Cruz

Técnico especializado adscrito a la Subprocuraduría
de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría
Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito
Federal